



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/AC.51/1997/L.4/Add.25
2 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN
37º período de sesiones
9 de junio a 3 julio de 1997
Tema 8 del programa

PROYECTO DE INFORME

Relatora: Sra. Sharon BRENNEN-HAYLOCK (Bahamas)

Adición

CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS: PROYECTO DE
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1998-1999
(tema 4 a))

Sección 23: Protección y asistencia a los refugiados

1. En su 18ª sesión, celebrada el 23 de junio de 1997, el Comité examinó la sección 23, Protección y asistencia a los refugiados, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

Deliberaciones

2. Varias delegaciones expresaron su apoyo y reconocimiento por la importante labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en relación con los problemas de los refugiados, así como por las demás actividades que realiza, junto con otros organismos de las Naciones Unidas, en los casos de emergencias de carácter humanitario. Algunas delegaciones expresaron en particular su apoyo a las actividades del ACNUR enderezadas a promover y elaborar soluciones regionales amplias y a los programas de capacitación para las autoridades nacionales y los asociados operacionales sobre el terreno.

3. Varias delegaciones expresaron su apoyo a las actividades relativas a las necesidades concretas de las mujeres y los niños. Se señaló también que la

asistencia a las personas desplazadas internamente debía ser prestada por otros organismos, tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja, a fin de permitir que el ACNUR utilizara sus recursos en las esferas comprendidas directamente en su mandato.

4. Algunas delegaciones elogiaron el mejoramiento de la eficiencia por medio del Proyecto Delphi, apoyaron vigorosamente la firma del memorando de entendimiento con otros organismos de las Naciones Unidas como medio de reducir gastos y evitar duplicación y tomaron nota con reconocimiento de las notables reformas que se estaban implantando. Otras delegaciones expresaron su preocupación por las reducciones de personal que se habían propuesto.

5. Algunas delegaciones observaron que en el subprograma 2 no se mencionaba la asistencia a los países de acogida. La Secretaría explicó que el ACNUR garantizaba siempre que su asistencia beneficiara a los residentes locales así como a los refugiados.

6. Algunas delegaciones solicitaron aclaraciones sobre la forma en que el ACNUR tenía la intención de ocuparse del éxodo de poblaciones como resultado de conflictos. También se pidieron aclaraciones sobre un punto similar relativo a los refugiados que se habían convertido en una fuerza desestabilizadora; una delegación sugirió que se dejara de prestar asistencia a esos refugiados. La Secretaría explicó que el ACNUR actuaba con arreglo a su mandato, a las disposiciones de las convenciones y los convenios correspondientes y a todos los demás mandatos legislativos que hubiera aprobado la Asamblea General.

7. Una delegación expresó su grave preocupación por la falta de transparencia en los anuncios de actividades de capacitación para funcionarios gubernamentales y asociados no gubernamentales sobre derecho relativo a refugiados y cooperación técnica. La Secretaría indicó que la información se difundía por conducto de las oficinas locales del ACNUR y de su sede en Ginebra. La misma delegación afirmó que no todas las oficinas locales del ACNUR difundían dicha información. En consecuencia, era necesario que esa información se difundiera con mucha anticipación y de manera no discriminatoria a fin de brindar a todos los Estados Miembros la oportunidad de tomar parte en esos programas de capacitación y sacar provecho de ellos.

8. Una delegación propuso que se introdujera la siguiente modificación en la descripción de programas de la sección:

En la segunda y tercera líneas del párrafo 23.11, sustitúyanse las palabras "con el apoyo de la asistencia a la reintegración" por "apoyadas y planeadas tanto en el país receptor como en el país de origen, especialmente en los países en desarrollo en que la viabilidad de la repatriación dependa en alto grado de la existencia de infraestructuras socioeconómicas prometedoras".

Conclusiones y recomendaciones

9. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara la descripción de programas de la sección 23, Protección y asistencia a los refugiados, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999,

con sujeción a un nuevo examen, según se consigna en el párrafo 35 de la introducción, y con las siguientes modificaciones:

a) En la cuarta línea del párrafo 23.3, inciso a), debe añadirse la palabra "generales" después de la palabra "soluciones";

b) En el mismo párrafo 23.3 debe intercalarse un nuevo inciso d) que diga: "La prestación de asistencia humanitaria para la atención y subsistencia de los refugiados de manera apropiada, sobre la base del principio de la solidaridad y de las cargas compartidas internacionalmente; se prestará la atención debida a la presencia prolongada de refugiados, especialmente en los países en desarrollo" y los incisos posteriores se reenumerarán como corresponda;

c) En el párrafo 23.7 deberá añadirse la siguiente oración al final del párrafo: "La descentralización, así como la delegación de autoridad y la distribución de recursos, cuando procediera, a las oficinas regionales, daría como resultado una mejor ejecución y brindaría la flexibilidad necesaria";

d) En el párrafo 23.10, inciso c), apartado vi), cuarta línea, después de las palabras "soluciones regionales generales", añádase la siguiente oración: "Esas soluciones deberán ser realistas y basarse en situaciones concretas";

e) En el párrafo 23.11, segunda línea, intercálese la palabra "reasantamiento," antes de las palabras "asentamiento local".
